

ACTA DE LA SESIÓN			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
SESIÓN:	Ordinaria		
Nº:	1/2014		
FECHA:	06 de junio de 2014		
ASISTENTES			
Presidente:	D. Carlos Castillo Márquez	PP	X
Vicepresidente:	D. Juan Seva Martínez	PP se incorpora en pto 2	X
Vocales:	D. Cesar Quintanilla Ripoll	PP	X
	D. Enrique Barreneche Martínez	PP	X
	D. José María Gómez Grass	PP	X
	Dña. María Dolores Fernández Martí	PSOE	X
	D. Daniel Simón Plá	IU	X
	D. Fernando Enrique Llopis Pascual	UpyD	X
	D. Moisés Jiménez Mañas	COEPA	X
	D. Francisco Gómez Andreu	COEPA	X
	D. Oscar Llopis Barragán	UGT	X
	Dña. Consuelo Navarro Sánchez	CC.OO (Exc.)	
Gerente:	D. Manuel Amorós Silvestre		X
Interventor:	D. Joaquín Oltra Gisbert		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Tesorero Acctal:	D. Francisco Berenguer Sánchez		X

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y trece minutos del día seis de junio de dos mil catorce, se reúnen en la antigua sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Carlos Castillo Márquez, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, del Consejo Rector previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Como cuestión previa, el Sr. Presidente comenta los datos de desempleo de la ciudad señalando que en un año hay 2.939 parados menos, y la cifra de paro se sitúa hoy en 37.186, esta disminución, sin duda, se considera un dato positivo.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Sr. Simón comenta que en la intervención del Sr. Pavón del punto cuarto, cuando dice que "la aportación municipal a los presupuestos se debería de haber mantenido" debe decir que "como mínimo se debería de haber mantenido".

No presentándose mas observaciones **se considera aprobada.**

2.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

2.1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta del Decreto Nº110314/17 de fecha once de marzo de dos mil catorce del Sr. Concejal Delegado de Hacienda por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio del año 2013 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

2.2.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL PARA 2014.

Por parte del Sr. Interventor se dan las explicaciones oportunas conjuntamente del punto 2.1, 2.2, 3 y 5.

Comenta que el remanente tan alto proviene de subvenciones que se han cobrado y que corresponden a ejercicios anteriores. Los 106.483 € de déficit no supone incumplimiento de la estabilidad presupuestaria pues ésta se calcula respecto a todo el Ayuntamiento.

El Sr. Simón dice que su Grupo votará en contra de estos puntos puesto que ya votaron en contra del presupuesto y porque disminuye la aportación del Ayuntamiento a la Agencia, dice no entender por qué la Agencia no puede hacer inversiones sostenibles y que no se sabe en que se lo gastará el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contesta que la partida de inversiones sostenibles era más precisa para la ciudad que para la Agencia, nosotros hemos priorizado un plan más dinámico de formación que de inversión.

La Sra. Fernández Martí argumenta que el propio Interventor ha dicho que se trata de una decisión política y éste contesta que el remanente de tesorería tiene que ir destinado a cubrir los préstamos de este año y solo excepcionalmente y si se cumplen determinados requisitos se puede destinar a inversiones sostenibles, es decir obras que no generen posteriormente un mayor gasto. La Sra. Fernández matiza que desde su punto de vista las aportaciones del Ayuntamiento a la Agencia, y a Turismo son ínfimas, y una vez que la Agencia recupera las subvenciones no entiendo por qué no se puede dedicar el dinero a favor del empleo.

El Sr. Seva dice que la Agencia no tiene ingresos y todo es aportado por el Ayuntamiento, con la nueva Ley ha cambiado el sistema de gasto, ya no son compartimentos estancos y los organismos autónomos no tienen por que gastar todo, ahora, la Agencia no puede utilizar su remanente en lo que quiera.

El Sr. Llopis Pascual añade que le da pena que en la Agencia se gestione bien el dinero mientras que en otras Concejalías se gestiona mal. Ya no hablamos de inversiones sostenibles sino de malas gestiones de otras Concejalías con facturas de contratos que van directamente a OPAS.

2.3.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Por parte del Sr. Gerente se presenta ante los miembros del Consejo el Programa "Polígonos industriales y nuevos espacios productivos" y posteriormente se resume el Informe de Presidencia que se ha repartido entre los asistentes.

El Sr. Simón sugiere que la aplicación de los polígonos esté disponible para móviles y también echa de menos más programas o cursos tecnológicos. El Sr. Presidente agradece el esfuerzo de todos los que han colaborado en el Programa de los polígonos y comenta que éste se incorporará a la página web de la Agencia Local. El Sr. Llopis Pascual felicita el trabajo realizado y secunda al Sr. Simón en lo relativo a más cursos tecnológicos.

3.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Los Estados y Cuentas Anuales de los Organismos Autónomos, rendidos y propuestos inicialmente por el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, serán remitidos a la Entidad Local, de acuerdo con el art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Cuentas Anuales han sido formadas por la Intervención de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para su aprobación por el Consejo Rector y su posterior remisión al Ayuntamiento.

La Cuenta Anual con sus Anexos, que se presenta a su aprobación, está formada por:

- 1) Balance.
- 2) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- 3) Estado de Liquidación del Presupuesto. Ingresos.
- 4) Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Resumen por Clasificación Económica.
- 5) Estado de Liquidación del Presupuesto. Gastos.
- 6) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos. Resumen por Clasificación Económica.
- 7) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos. Resumen por Clasificación Funcional.
- 8) Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Funcional y Capítulo.
- 9) Resultado Presupuestario.
- 10) Cuadro de Financiación Anual.
- 11) Memoria.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados y de acuerdo con los libros de Contabilidad, y el citado Real Decreto Legislativo.

De acuerdo con el artículo 14.b, sobre atribuciones del Consejo Rector en los Estatutos

de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, una vez aprobada la Cuenta General por el Consejo Rector, se deberá elevar a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2013 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, con los siguientes resúmenes:

1. Remanente de Tesorería Total (superávit)	938.624,94 €
2. Resultado Presupuestario antes de ajustes (déficit)	- 94.909,82 €
3. Resultado Presupuestario Ajustado (superávit)	99.504,72 €
4. Balance de Situación ACTIVO Y PASIVO	4.343.947,90 €

Segundo.- Una vez aprobada por el Consejo Rector, será remitida al Ayuntamiento para la formación de la Cuenta General, su posterior dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Debate y votación:

Se da por reproducido el debate del punto 2.2.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra, el Sr. Simón, se abstienen, la Sra. Fernández Martí y el Sr. Llopis Barragán, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta en sus mismos términos.

4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE A LA RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO LOCAL (REDEL).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social tiene entre sus finalidades la de impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio, fomentar la creación de empresas y de empleo, así como promover y desarrollar una formación, tanto ocupacional como profesional y continua tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el municipio.

En esta materia, se creó la Asociación de Red de Entidades para el Desarrollo Local (en adelante REDEL), que trabaja para la mejora continua de las organizaciones a través de la reflexión, la gestión del conocimiento y la colaboración, buscando el reconocimiento y la puesta en valor a nivel técnico y político del desarrollo local y su proyección a nivel internacional.

En el marco de su área de actuación, tiene los siguientes objetivos:

- Reflexionar sobre aspectos clave del desarrollo local para construir un modelo desde una identidad común.
- Ejercer influencia ante entidades públicas y privadas para impulsar el desarrollo local y comarcal.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos.
- Intercambiar experiencias y conocimientos para mejorar, innovar e incrementar la eficacia y eficiencia de las entidades socias.
- Difundir la cultura del desarrollo local.

Tales objetivos están en directa relación con las funciones y competencias de la Agencia Local, en materia de empleo y promoción económica, por lo que resulta de interés adherirnos a esta entidad y así poder tener acceso a los documentos, a las diferentes actividades que se realicen y participar en los encuentros y eventos que se organicen.

Actualmente, la adhesión a esta entidad no requiere del pago de ninguna cuota anual.

De conformidad con los Estatutos de la Asociación, podrán adherirse a la misma, entre otras, las Corporaciones Locales y las entidades públicas dependientes, creadas como instrumento para el cumplimiento de objetivos relacionados con el desarrollo local. Para ello, resulta necesario, en el caso de la Agencia Local, el acuerdo del Consejo Rector donde conste la voluntad de asociarse.

El órgano competente para resolver es el Consejo Rector de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.p) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la adhesión de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social como miembro de la Asociación Red de Entidades para el Desarrollo Local, con CIF G-95502951.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Red de Entidades para el Desarrollo Local.

Debate y votación:

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

5.- PRIMER EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 582.470,13 € Y PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 593.892,36€ DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA 2014.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La presente moción propuesta incorpora la tramitación de dos expedientes de índole presupuestaria, cuya motivación, de forma resumida, se argumenta a continuación:

- Primer expediente de Baja de créditos por anulación, por importe de 582.470,13€:

Los arts. 34 y 49 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, establece que, las Bajas por anulación constituyen una modificación de crédito del presupuesto de gastos, que podrá realizar la entidad local y sus organismos autónomos, la cual supone una disminución total o parcial del crédito de gasto asignado.

Por otra parte, puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con el art. 50 del RD 500/1990.

Mediante escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 11 de abril de 2014, así como Decreto de Transferencia de crédito y acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014, se precisa tramitar el presente expediente de baja por anulación, como consecuencia de la situación derivada de la disminución practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la transferencia corriente que tenía inicialmente consignada en su Presupuesto, destinada a cubrir la financiación que precisa la Agencia Local de Desarrollo, y que por tanto, provoca un déficit en este Organismo autónomo que debe solucionarse mediante una disminución de créditos, por el mismo importe, en su estado de Gastos.

La disminución de la aportación presupuestaria municipal, asciende a 582.470,13€, y supone para la Agencia Local, **una minoración del concepto presupuestario de Ingresos "40100 Subvención Ayuntamiento"** en dicha cantidad, con la consiguiente reducción de la consignación inicial de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario recogido en el art.165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 16 del RD 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con el fin de mantener el necesario equilibrio presupuestario, tenemos:

DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
---------------------------	-------------	----------------------	--------------------------------	---------------------	--------------------

40100	SUBV. AYUNTAMIENTO	1.151.750,00	0,00	582.470,13	569.279,87
-------	--------------------	--------------	------	------------	------------

TOTAL

582.470,13

DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGN. INICIAL	MODIF. PRESUPUEST.	CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
73-422-120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	327.478,00	0,00	212.396,46	210.000,00	2.396,46
73-422-121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	265.335,00	0,00	158.223,34	90.000,00	68.223,34
73-422-150	PRODUCTIVIDAD	46.014,00	0,00	39.103,04	18.000,00	21.103,04
73-422-16000	SEGURIDAD SOCIAL	204.674,00	0,00	146.728,29	87.000,00	59.728,29
73-422-202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	59.000,00	0,00	31.207,10	31.000,00	207,10
73-422-22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTAR.	5.000,00	0,00	4.766,23	4.470,13	296,10
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00	0,00	5.103,00	5.000,00	103,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.600,00	0,00	7.832,43	7.000,00	832,43
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	125.000,00	18.000,00	87.883,27	87.000,00	883,27
73-422-233	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.000,00	0,00	5.000,00	4.000,00	1.000,00
73-422-481	OTRAS TRANS. A FAMILIAS E INST. BENÉF (FUNDAC., ENTIDADES BENEF)	40.000,00	0,00	40.000,00	39.000,00	1.000,00

TOTAL

582.470,13

La disminución en los créditos de gastos, pueden llevarse a cabo sin perjuicio del servicio, teniendo en cuenta que, **al existir un saldo positivo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2013, aprobado por Decreto nº 11032014/17 de fecha 11 de marzo de 2014, cuyo importe total, una vez descontado el necesario para financiar la Incorporación de Remanentes (Decreto nº 210314/2, de fecha 21 de marzo de 2014), asciende a 593.892,36€, permite su aplicación como Suplemento de Crédito en este mismo expediente por dicho importe, de los que 582.470,13€ se destinarán a cubrir la Baja por Anulación aquí mencionada.

Se ha de indicar que, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria de Bajas por Anulación, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 49 del RD 500/1990, de 20 de abril y la 7ª Base de Ejecución del Presupuesto General para 2014, indicándose en la Base 12ª de las de Ejecución, la tramitación necesaria para llevar a cabo una aprobación de modificación presupuestaria cuya competencia corresponda al Pleno, resaltando la necesaria aprobación por el Consejo Rector del correspondiente Organismo Autónomo. Así, en el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, se establece que corresponde al Consejo Rector de la entidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias, elevándolas posteriormente al órgano municipal competente para su posterior aprobación.

- Primer expediente de Suplemento de Crédito por importe de 593.892,36€:

Como consecuencia del expediente de Baja de Créditos por Anulación, mencionado en el apartado anterior, y para no perjudicar el funcionamiento del servicio, se procede a aumentar la consignación de las siguientes aplicaciones presupuestadas, minoradas anteriormente, financiando el citado aumento mediante el empleo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales,

obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local en el ejercicio de 2013.

La diferencia existente entre el importe del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y el importe necesario para financiar la Baja por Anulación derivada por la disminución de la Aportación municipal, asciende a 11.422,23€. Dicho importe se destinará a aumentar igualmente el Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, con el fin de cubrir eventualidades, como el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, según Sentencia 17/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o Cuatro de Alicante de 20/01/2014, Auto 120/2014 de 4/04/2014, de extensión de efectos jurídicos de la Sentencia, e Informe favorable del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que se hace necesaria incrementar nuevamente, cuya financiación se realizaría mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sería el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
73-422-120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	221.422,23
73-422-121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00
73-422-150	PRODUCTIVIDAD	18.000,00
73-422-16000	SEGURIDAD SOCIAL	87.000,00
73-422-202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	31.000,00
73-422-22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTAR.	4.470,13
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.000,00
73-422-233	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00
73-422-481	OTRAS TRANS. A FAMILIAS E INST. BENÉF (FUNDAC., ENTIDADES BENEF)	39.000,00
TOTAL		593.892,36

De conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los suplementos de créditos suponen el aumento del crédito presupuestario consignado en una partida, sometiéndose a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, establece en su artículo 22.e) que son competencias del Pleno: "La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales". Para el caso de los Organismos Autónomos se requiere, además, la previa aprobación del expediente por el correspondiente Consejo Rector, tal y como se dispone en el apartado B) de la Base 12^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal

para 2014, y el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, pues no se encuentra entre las materias para las que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exhaustivamente relacionadas en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 antes citada.

De conformidad con el escrito de fecha 11 de abril de 2014 antes mencionado, se requiere a la Agencia Local la tramitación del correspondiente expediente, con el fin de acomodar los saldos disponibles a la disminución de la aportación del Ayuntamiento de Alicante a esta entidad.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, en virtud a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido que regula la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 175 y 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38 y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, se somete a la previa aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Local, y su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para su tramitación reglamentaria, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Baja de Créditos por Anulación, en el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2014, de conformidad con la petición realizada mediante escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 11 de abril de 2014, así como Decreto de Transferencia de crédito y acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014, por importe total de **582.470,13€ (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS)**, conforme al siguiente detalle:

BAJA POR ANULACION:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DISMINUCIÓN
73-422-120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	210.000,00
73-422-121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00
73-422-150	PRODUCTIVIDAD	18.000,00
73-422-16000	SEGURIDAD SOCIAL	87.000,00
73-422-202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	31.000,00
73-422-22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTAR.	4.470,13
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.000,00

73-422-233	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00
73-422-481	OTRAS TRANS. A FAMILIAS E INST. BENÉF (FUNDAC., ENTIDADES BENEF)	39.000,00
TOTAL		582.470,13

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DISMINUCIÓN
40100	SUBV. AYUNTAMIENTO	582.470,13
TOTAL		582.470,13

Segundo: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2014 por importe total de **593.892,36€ (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS)**, con el fin de no perjudicar el funcionamiento del servicio, y que supone el incremento de la consignación de las siguientes aplicaciones presupuestarias,:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
73-422-120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	221.422,23
73-422-121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00
73-422-150	PRODUCTIVIDAD	18.000,00
73-422-16000	SEGURIDAD SOCIAL	87.000,00
73-422-202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	31.000,00
73-422-22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTAR.	4.470,13
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	87.000,00
73-422-233	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00
73-422-481	OTRAS TRANS. A FAMILIAS E INST. BENÉF (FUNDAC., ENTIDADES BENEF)	39.000,00
TOTAL		593.892,36

La financiación del mismo se realizará, íntegramente, mediante el empleo de **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales** obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, del ejercicio de 2013.

Tercero: Elevar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el proyecto de modificación que se propone, y acuerde su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Cuarto: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho

plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Debate y votación:

Se da por reproducido el debate del punto 2.2.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra, el Sr. Simón, la Sra. Fernández Martí, el Sr. Llopis Pascual y el Sr. Llopis Barragán, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Llopis Pascual recuerda que en el Pleno dijo que los funcionarios de la Concejalía de Urbanismo podrían asesorar en la oficina de emprendedores para temas de licencias.

El Sr. Llopis Barragán manifiesta su felicitación por el descenso del desempleo pero la realidad es otra muy distinta y hay que entender que la situación en Alicante es muy preocupante con la subida del desempleo para jóvenes, ampliación de la brecha entre hombres y mujeres, la poca contratación indefinida y el incremento de la economía sumergida por ejemplo en el sector hotelero, situación que va en contra del empresariado que cumple con todos sus deberes.

El Sr. Presidente contesta que a él le consta que la bajada del paro se ha producido en todos los tramos aunque también que ha crecido la economía sumergida.

El Sr. Simón sospecha que parte del descenso del paro proviene de la gente que se ha tenido que ir de Alicante.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las quince horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.



Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Castillo Márquez

EL SECRETARIO

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

